



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-MDM-2020

Morales, 22 de Julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

CONSIDERANDO :

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191°, concordado con el Artículo II, del Título Preliminar, de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer sus actos de gobierno en sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 82° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde a las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática;

Que, el 28 de Julio del presente año, se conmemora el **199° ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ**, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito de Morales, los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios como civismo, respeto y amor a la patria;

Que, en tal sentido resulta necesario dictar normas para el Embanderamiento General Obligatorio en la Jurisdicción del Distrito de Morales desde el 22 al 31 de Julio del presente año, debiendo izar en un lugar visible la Bandera Nacional;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) y el artículo 42° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA :

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL DE TODOS LOS INMUEBLES DEL DISTRITO DE MORALES, sean viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas, desde el 22 al 31 de Julio del 2020, **con motivo de conmemorar el 199° ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todos los predios del Distrito de Morales, estén debidamente presentados con la limpieza adecuada de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, Unidad de Imagen Institucional y Orientación Ciudadana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN
Prof. Hugo Meléndez Rengifo
ALCALDE